



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Santa Lucía

Lampa - Puno

Ordenanza Municipal N° 013-2024-CMSL

Santa Lucía, 22 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha catorce de noviembre del dos mil veinticuatro, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza.



CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo establecido por el Art 9° numeral 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de Gobierno y administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el primer párrafo del Art. 40° del referido cuerpo normativo establece las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante informe N° 169-2024-MDSL/URYFT/LSCV, responsable de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano, solicita opinión legal sobre proyecto de Ordenanza Municipal sobre "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE TRAMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD "A", PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, PARA EL PERIODO 2024";

Que, mediante Opinión Legal N° 296-2024-MDSL/SGAL/EZS opina que es PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE TRAMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD "A", PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, PARA EL PERIODO 2024";

Las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de ley, según el Art. 200, numeral 4 de la Constitución, correspondiendo al concejo municipal la aprobación de la misma.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por UNANIMIDAD de votos de los miembros del Concejo Municipal se aprobó, la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD "A", PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, PARA EL PERIODO 2024"

Artículo 1°. - LA FINALIDAD de la presente Ordenanza Municipal es exonerar el pago por derecho de trámite de la Licencia de Edificación en la Modalidad "A" a los beneficiarios del Programa Techo Propio, en su modalidad "Construcción en Sitio Propio", como una medida clave de apoyo social por parte de la municipalidad. Esta acción permitiría a las familias de recursos escasos acceder a viviendas seguras, formales y adecuadas, disminuyendo así las barreras económicas que podrían dificultar su acceso. Además, la exoneración incentivaría la formalización de la construcción de viviendas, contribuyendo al ordenamiento urbano, la seguridad estructural y el bienestar social en el ámbito municipal, en consonancia con las políticas nacionales de vivienda social.

Artículo 2°. - APROBAR la EXONERACIÓN del 100% del pago por derecho de trámite de Licencia de Edificación en la Modalidad "A", procedimiento administrativo contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital



Municipalidad para Todos...!

Plaza de Armas N° 062 cercado
www.munisantalucia.gob.pe
munisantalucia2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Santa Lucía Gestión 2023 - 2026



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Santa Lucía

Lampa - Puno

de Santa Lucía, para vivienda unifamiliar de hasta 120.00 m2 construidos, a favor de los beneficiarios del Programa Techo Propio, en su modalidad "Construcción en Sitio Propio".

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS SEGÚN TUPA	EXONERACIÓN POR DERECHO DE TRÁMITE
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN: MODALIDAD "A"	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FUE (Formulario Único de Edificaciones) por triplicado debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables. 2. Título de Propiedad (COFOPRI) o certificado literal del dominio, en el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. <i>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</i> 3. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite S/ 120.00 <p>REQUISITOS TECNICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Planos de ubicación de ubicación y localización según formato. Planos de arquitectura (Planta Cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, e Instalaciones Eléctricas. 6. Memoria descriptiva. <p>VERIFICACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de Obra. 8. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. <p>NOTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Todos los documentos serán presentados por triplicado. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c) Los requisitos técnicos también serán presentados en digital (CD). 	100%



Artículo 3°. - **PRECISAR** que los beneficios señalados en el artículo precedente serán únicamente aplicables a los trámites de licencia de edificación en la modalidad "A", y no exime a los beneficiarios de Programa Techo Propio, en su modalidad "Construcción en Sitio Propio", a realizar y presentar de manera correcta los requisitos del Procedimiento Administrativo en mención, según TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía.

Artículo 4°. - La presente Ordenanza Municipal entrará en Vigencia al día siguiente de su aprobación, y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano, a la Unidad de Tesorería, a Caja Municipal, y a todas las áreas competentes.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** la Publicación de la Presente Ordenanza Municipal en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad para Todos...!